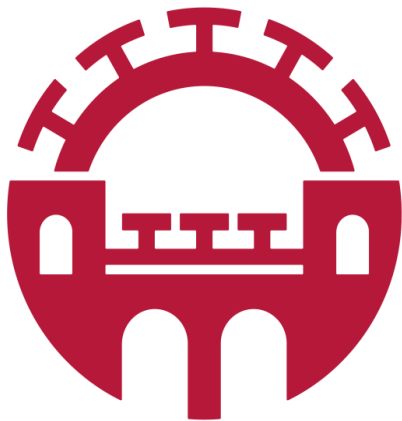


DOCUMENTO .Acta de JGL: 37 ACTA DE JGL 20260911	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: B2CHU-VML0W-2KE5Q Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:29:59 Página 1 de 21	<table><tr><td>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25</td><td>ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25</td></tr></table>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25
FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010761 B2CHU-VML0W-2KE5Q 181FE4E64542AB91B4EB7470129ECD08B639C56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



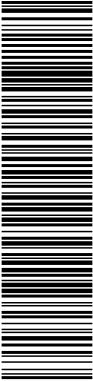
MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

11 de septiembre de 2026

DOCUMENTO .Acta de JGL: 37 ACTA DE JGL 20260911	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B2CHU-VML0W-2KE5Q Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:29:59 Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010761 B2CHU-VML0W-2KE5Q 181FF4E64542AB91B4EB7470129ECD08B639C56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 37 ACTA DE JGL 20260911		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: B2CHU-VML0W-2KE5Q Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:29:59 Página 3 de 21	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010761 B2CHU-VML0W-2KE5Q 181FE4E642AB91BAEB7470129ECD08B639C56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 11 de septiembre de 2026

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a once de septiembre de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusa su ausencia, la Sra. Aragoneses Lillo.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano y Amor Molina; así como, los Sres., Calle Suárez, Marín Pérez, excusando su ausencia la Sra. Alarcón Frutos. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Titular de la Asesoría Jurídica D. Carlos Javier Jiménez Redondo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 37 ACTA DE JGL 20260911		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: B2CHU-VML0W-2KE5Q Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:29:59 Página 4 de 21	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010761-B2CHU-VML0W-2KE5Q-181EF4E64542AB91BAEB74701298ECD08B639C56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y diez minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartidos los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con fechas 31 de agosto y 2 de septiembre de 2026, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO «SERVICIO DE CONDUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EVAPORATIVA POR NEBULIZACIÓN A ALTA PRESIÓN (MICROCLIMA) EXISTENTES EN LAS DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA», ADJUDICADO A FUMIGACIONES EXTREMEÑAS, S.L.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 20 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó adjudicar a la entidad mercantil Fumigaciones Extremeñas, S.L. el contrato denominado «Servicio de conducción, conservación y mantenimiento de las instalaciones de climatización evaporativa por nebulización a alta presión —Microclima— existentes en las distintas calles de la ciudad de Mérida».

Segundo.- Con fecha 4 de octubre de 2024 se suscribió el correspondiente contrato de servicios, en virtud del cual la entidad adjudicataria se comprometió a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, pliegos de condiciones y demás documentos contractuales.

Tercero.- De conformidad con el contrato suscrito, el precio anual del servicio quedó fijado en 15.320,00 euros, más 3.217,20 euros en concepto de IVA.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 37 ACTA DE JGL 20260911		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: B2CHU-VML0W-2KE5Q Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:29:59 Página 5 de 21	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010761-B2CHU-VML0W-2KE5Q-181EFAE6424AB91BAEB7470129ECD08B639C56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- El plazo de ejecución del contrato se estableció en dos años, con posibilidad de tres años de prórroga, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- Mediante escrito de fecha 30 de julio de 2026, el responsable del contrato informó sobre la necesidad de prorrogarlo, haciendo constar que el contrato, con referencia 199CM.24, lote 1, concluye el día 7 de octubre de 2026; que la nueva licitación no se ha resuelto a dicha fecha; y que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla la posibilidad de tres años de prórroga.

Asimismo, se señala que resulta imprescindible prorrogar el servicio que viene prestando la entidad adjudicataria, tanto para garantizar la prestación en todas las instalaciones municipales que lo necesiten como para asegurar el cumplimiento de la reglamentación aplicable.

Sexto.- Con fecha 30 de julio de 2026, la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente propuso la prórroga del contrato, de acuerdo con las razones expuestas en el informe técnico del responsable del contrato.

Séptimo.- Mediante Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones, de fecha 6 de agosto de 2026, se acordó el inicio del procedimiento de prórroga del contrato.

Octavo.- Con fecha 11 de agosto de 2026, la entidad contratista manifestó expresamente su consentimiento a la prórroga del contrato.

Noveno.- Con fecha 17 de agosto de 2026, el Interventor Municipal emitió informe en el que se hace constar lo siguiente:

«Primero.- Que existe un crédito comprometido en el presupuesto vigente en las operaciones contables RC número 220249000090, con un saldo por importe de 4.825,92 euros, y AD número 220259000229, con un saldo por importe de 10.069,18 euros, en la aplicación presupuestaria 1510/22707, para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato correspondientes a la anualidad 2026, por importe de 7.723,83 euros.

Segundo.- Que existe un compromiso de gastos futuros en la operación contable RC número 220249000090, por importe de 18.718,70 euros, para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato correspondientes a la anualidad 2027».

Décimo.- Con fecha 19 de agosto de 2026, la Letrada de la Asesoría Jurídica emitió informe favorable, al no apreciar impedimento legal para acordar la prórroga, por un año más, del contrato denominado «Servicio de conducción, conservación y mantenimiento de las instalaciones de climatización evaporativa por nebulización a alta presión —Microclima— existentes en las distintas calles de la ciudad de Mérida», expediente 199CM.24.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 37 ACTA DE JGL 20260911	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B2CHU-VML0W-2KE5Q Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:29:59 Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25
	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010761-B2CHU-VML0W-2KE5Q-181EFAE642AB91B4EB770129ECD08B639C56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Undécimo.- Con fecha 24 de agosto de 2026, el Interventor Municipal emitió informe de fiscalización limitada previa, en el que se concluye que se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en el Reglamento de Control Interno Municipal.

Duodécimo.- Con fecha 2 de septiembre de 2026, la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio emitió informe en el que considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El contrato cuya prórroga se pretende tiene la consideración de contrato administrativo de servicios y se encuentra sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a sus disposiciones de desarrollo, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al resto de documentación contractual.

Segundo.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula la duración de los contratos y establece que los contratos podrán prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que puedan introducirse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la citada Ley.

Asimismo, la prórroga deberá acordarse por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario cuando se le haya preavisado con una antelación mínima de dos meses respecto de la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que el pliego establezca uno mayor. No obstante, la prórroga no podrá producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Tercero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato contempla la posibilidad de prorrogarlo durante tres años, por lo que la prórroga de un año que se propone se encuentra comprendida dentro del plazo máximo previsto en la documentación contractual.

Cuarto.- La prórroga se encuentra justificada por razones de interés público vinculadas a la continuidad de un servicio necesario para garantizar la conducción, conservación y mantenimiento de las instalaciones municipales de climatización evaporativa por nebulización a alta presión, así como para asegurar el cumplimiento de la reglamentación aplicable, teniendo en cuenta, además, que la nueva licitación no ha sido resuelta.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 37 ACTA DE JGL 20260911		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: B2CHU-VML0W-2KE5Q Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:29:59 Página 7 de 21	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010761-B2CHU-VML0W-2KE5Q-181EFAE64542AB91BAEB71701298ECD08B639C56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- La prórroga propuesta cuenta con el consentimiento expreso de la entidad contratista, manifestado mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2026, y se ajusta a las condiciones económicas y demás condiciones previstas en el contrato y en los pliegos que lo rigen.

Sexto.- El informe de fiscalización limitada previa emitido por el Interventor Municipal con fecha 24 de agosto de 2026 verifica de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y en el Reglamento de Control Interno Municipal.

Séptimo.- Existe crédito comprometido para atender los gastos correspondientes a la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 1510/22707, por importe de 7.723,83 euros, así como compromiso de gastos futuros para la anualidad 2027 por importe de 18.718,70 euros, conforme al informe de Intervención de fecha 17 de agosto de 2026.

Octavo.- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina las competencias de los órganos de contratación en las entidades locales. En el Ayuntamiento de Mérida, la competencia para acordar la presente prórroga corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el régimen competencial aplicable y con las atribuciones conferidas por acuerdo de dicho órgano de fecha 28 de junio de 2023.

Noveno.- La Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente acuerdo de prórroga.

A la vista de la propuesta y, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar por un periodo de un año el contrato denominado «Servicio de conducción, conservación y mantenimiento de las instalaciones de climatización evaporativa por nebulización a alta presión —Microclima— existentes en las distintas calles de la ciudad de Mérida», expediente 199CM.24, adjudicado a la entidad mercantil Fumigaciones Extremeñas, S.L.

La prórroga comprenderá el periodo comprendido entre el 7 de octubre de 2026 y el 6 de octubre de 2027, ambos inclusive, y se ejecutará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el contrato y en el resto de la documentación contractual.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010761-B2CHU-VML0W-2KE5Q-181FE4E64542AB91BAEB74701298ECD08B639C56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la prórroga, de conformidad con el informe de Intervención de fecha 17 de agosto de 2026 y con el informe de fiscalización limitada previa de fecha 24 de agosto de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 1510/22707, en los siguientes términos:

Anualidad	Importe
2026	7.723,83 €
2027	18.718,70 €

La autorización y disposición del gasto correspondiente a la anualidad 2027 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal correspondiente, conforme a la normativa presupuestaria aplicable.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad mercantil Fumigaciones Extremeñas, S.L., como contratista del servicio.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, a la Delegación de Contrataciones, a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida, en su caso, la formalización de la prórroga y las actuaciones administrativas, contables y de seguimiento que resulten procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL GASTO Y A LA APROBACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL BANDA DE MÚSICA DE MÉRIDA PARA EL EJERCICIO 2026

Por el Sr. Concejal Delegado de Cultura, D. Antonio Luis Vélez Saavedra, se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta relativa a la aprobación del gasto y a la aprobación, suscripción y firma del convenio regulador de la subvención nominativa correspondiente al ejercicio 2026 a favor de la Asociación Músico-Cultural Banda de Música de Mérida.

ANTECEDENTES

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 37 ACTA DE JGL 20260911		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: B2CHU-VML0W-2KE5Q Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:29:59 Página 9 de 21	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010761-B2CHU-VML0W-2KE5Q-181EFAE64542AB91BAEB7A70129ECD08B639C56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- La Asociación Músico-Cultural Banda de Música de Mérida, con CIF G06738207, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Mérida con el número 297/2018 y tiene su domicilio en calle Marquesa de Pinares, número 12 A, bloque 1, 1.º A, de Mérida.

La entidad está representada por su Presidente, D. David Montero Cabecera.

Segundo.- La Asociación Músico-Cultural Banda de Música de Mérida es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines promover, fomentar y difundir la cultura y la formación musical entre sus socios, vecinos y ciudadanía en general, mediante la enseñanza de la música y la creación y mantenimiento de la Banda de Música de Mérida.

Tercero.- La entidad ha presentado un proyecto de actividades para el ejercicio 2026, dirigido a desarrollar en el municipio de Mérida un modelo de banda de música mediante la programación de actividades culturales y musicales, la formación de instrumentistas, la colaboración con la comunidad educativa y la participación en actos y programas municipales.

Cuarto.- El Concejal Delegado de Cultura propone la aprobación de un convenio regulador de la subvención nominativa prevista a favor de la Asociación Músico-Cultural Banda de Música de Mérida para el ejercicio 2026.

Quinto.- El objeto de la subvención es apoyar el proyecto cultural y musical de la entidad, que comprende, entre otras, las siguientes actuaciones:

- La oferta de una programación propia, variada y estable, con especial atención a los autores extremeños.
- La colaboración con la comunidad educativa para facilitar el acceso de los jóvenes a la formación musical y favorecer la música como posible orientación profesional.
- La realización de conciertos didácticos, en coordinación con centros educativos, conservatorios y escuelas de música, así como actividades dirigidas a las personas mayores.
- La organización de cursos de prácticas orquestales como instrumento de preparación de jóvenes músicos para el ámbito profesional.
- La participación en actuaciones y actividades incluidas en la programación municipal y en el proyecto presentado por la entidad.

Sexto.- La programación prevista para el ejercicio 2026 comprende, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Pregón de Semana Santa, previsto para el 21 de marzo.
- Procesión del Domingo de Ramos, prevista para el 29 de marzo.
- Procesión del Santo Entierro, prevista para el 3 de abril.
- Concierto en la Feria del Libro, previsto para el 10 de mayo.
- Concierto de clausura de Emérita Lúdica, previsto para el 24 de mayo.
- Procesión del Corpus, prevista para el 14 de junio.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 37 ACTA DE JGL 20260911	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B2CHU-VML0W-2KE5Q Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:29:59 Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25
	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010761-B2CHU-VML0W-2KE5Q-181FE4E64542AB91BAE97A70129ECD08B639C56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Noche del Patrimonio, prevista para el 12 de septiembre.

Actuación «Música desde mi ventana», prevista para el 12 de octubre. Concierto del Festival de Cine Inédito, previsto para el mes de noviembre, en fecha pendiente de determinar.

Inauguración del Cine Beat, prevista para el mes de noviembre, en fecha pendiente de determinar.

Actos y procesiones de la Mártir Santa Eulalia, previstos para los días 9 y 10 de diciembre.

Dos fechas adicionales para atender las necesidades que puedan plantear las distintas delegaciones municipales durante el ejercicio 2026.

Asimismo, el proyecto contempla los trabajos preparatorios necesarios para la realización de las actuaciones, incluidos los ensayos periódicos de la Banda y los gastos ordinarios vinculados al funcionamiento de la entidad y a la ejecución de las actividades subvencionadas.

Séptimo.- El importe de la subvención nominativa asciende a 38.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3300-48003 del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2026.

Consta retención de crédito por importe de 38.000,00 euros, con número de operación 22026000908.

Octavo.- De acuerdo con el proyecto y con el convenio regulador, serán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de las actividades subvencionadas y que se generen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, siempre que sean pagados dentro del plazo de justificación.

Podrán imputarse, entre otros, los siguientes gastos:

- a) Gastos de personal.
- b) Material de oficina no inventariable.
- c) Gastos de formación de instrumentistas.
- d) Gastos derivados de la adquisición de instrumentos.
- e) Gastos de agencia o consultoría.
- f) Gastos de uniformidad.

Cuando la entidad impute el IVA como gasto subvencionable, deberá aportar la declaración responsable correspondiente sobre su carácter no deducible.

Noveno.- La subvención se abonará de forma anticipada y en dos pagos:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 37 ACTA DE JGL 20260911		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: B2CHU-VML0W-2KE5Q Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:29:59 Página 11 de 21	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010761 B2CHU-VML0W-2KE5Q 181EFAE64542AB91BAEB7A70129ECD08B639C56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

a) Un primer pago del 50 por ciento, por importe de 19.000,00 euros, una vez notificada la concesión por la Junta de Gobierno Local y firmado el convenio.

b) Un segundo y último pago del 50 por ciento, por importe de 19.000,00 euros, una vez justificados los gastos correspondientes al primer pago.

La realización de los pagos quedará supeditada, asimismo, a las previsiones de pagos aprobadas por la Delegación de Hacienda.

Décimo.- La justificación del primer pago deberá presentarse antes del 1 de diciembre de 2026.

La justificación total de la subvención deberá presentarse antes del 31 de enero de 2027.

Undécimo.- La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa integrada por una memoria económica y una memoria de actuación, con el contenido establecido en el convenio y en la normativa aplicable.

Duodécimo.- Consta en el expediente informe favorable de la Asesoría Jurídica sobre la concesión directa de la subvención nominativa y sobre la aprobación del convenio, así como informe favorable de fiscalización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida; las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y demás normativa aplicable.

Segundo.- El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye al municipio competencias propias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Tercero.- El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, permite la concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Cuarto.- El artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, regula la concesión directa de subvenciones, mientras que el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establece que el convenio constituye el instrumento habitual de concesión y regulación de las subvenciones nominativas.

Quinto.- El convenio debe determinar, entre otros extremos, el objeto de la subvención, la entidad beneficiaria, el importe, el crédito presupuestario, la forma de pago, el régimen de compatibilidad y las obligaciones de justificación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 37 ACTA DE JGL 20260911		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: B2CHU-VML0W-2KE5Q Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:29:59 Página 12 de 21	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010761-B2CHU-VML0W-2KE5Q-181EFAE642AB91BAEB7A701298ECD08B639C56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sexto.- De conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde a la Junta de Gobierno Local la concesión de subvenciones, en los términos establecidos en la legislación vigente y en la normativa municipal aplicable.

Séptimo.- Consta en el expediente informe jurídico favorable e informe de fiscalización favorable.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar el gasto por importe de 38.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3300-48003 del Presupuesto Municipal de 2026, destinado a financiar la subvención nominativa a favor de la Asociación Músico-Cultural Banda de Música de Mérida, con CIF G06738207, constando retención de crédito número 22026000908.

Segundo.- Aprobar la concesión directa de una subvención nominativa a favor de la Asociación Músico-Cultural Banda de Música de Mérida, con CIF G06738207, por importe de 38.000,00 euros, destinada a financiar el proyecto cultural y musical de la entidad durante el ejercicio 2026.

Tercero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Asociación Músico-Cultural Banda de Música de Mérida, representada por su Presidente, D. David Montero Cabecera, en los términos que figuran en el expediente.

Cuarto.- Determinar que el objeto de la subvención será financiar el proyecto cultural y musical de la entidad en el municipio de Mérida, incluyendo la programación propia, la colaboración educativa, los conciertos didácticos, la formación de jóvenes músicos, los cursos de prácticas orquestales, la participación en la programación municipal y las actuaciones previstas para el ejercicio 2026.

Quinto.- Aprobar como gastos subvencionables los generados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y pagados dentro del plazo de justificación, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, incluidos los siguientes:

- Gastos de personal.
- Material de oficina no inventariable.
- Gastos de formación de instrumentistas.
- Gastos derivados de la adquisición de instrumentos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 37 ACTA DE JGL 20260911		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: B2CHU-VML0W-2KE5Q Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:29:59 Página 13 de 21	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010761-B2CHU-VML0W-2KE5Q-181EFAE64542AB91BAEB74701298ECD08B639C56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- e) Gastos de agencia o consultoría.
- f) Gastos de uniformidad.

Cuando la entidad impute el IVA como gasto subvencionable, deberá presentar declaración responsable sobre su carácter no deducible.

Sexto.- Autorizar el abono de la subvención en dos pagos, por importe de 19.000,00 euros cada uno:

- a) Un primer pago del 50 por ciento, por importe de 19.000,00 euros, tras la notificación de la concesión y la firma del convenio.
- b) Un segundo y último pago del 50 por ciento, por importe de 19.000,00 euros, una vez justificados los gastos correspondientes al primer pago.

La realización de los pagos quedará supeditada a las previsiones de pagos aprobadas por la Delegación de Hacienda.

Séptimo.- Fijar como plazo para la presentación de la justificación del primer pago el día 1 de diciembre de 2026, debiendo presentarse la justificación total de la subvención antes del 31 de enero de 2027.

Octavo.- Disponer que la justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, integrada por:

- a) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
- b) Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor, documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- c) Las facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente, emitidos a nombre de la entidad beneficiaria, con identificación fiscal del proveedor, número de factura, concepto concreto, importe y, en su caso, IVA desglosado o indicación de su exención.
- d) Los justificantes bancarios de los pagos realizados, mediante transferencias, cheques nominativos con el correspondiente extracto bancario o pagos efectuados con tarjeta bancaria titularidad de la Asociación.
- e) El documento bancario acreditativo del cargo del pago en una cuenta de titularidad de la Asociación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 37 ACTA DE JGL 20260911	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B2CHU-VML0W-2KE5Q Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:29:59 Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25
	ESTADO FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010761-B2CHU-VML0W-2KE5Q-181FE4E64542AB91BAEB7A701298ECD08B639C56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

f) Una declaración responsable de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe, procedencia y porcentaje de financiación.

g) En su caso, la carta de pago correspondiente al reintegro de remanentes no aplicados y de los intereses derivados de los mismos.

h) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas, de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañada de documentación gráfica.

Noveno.- Declarar que la subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, entidad pública o privada, nacional o internacional, siempre que la suma total de las financiaciones no supere el coste total de la actividad subvencionada.

Décimo.- Imponer a la Asociación la obligación de adoptar las medidas necesarias para dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación municipal, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo.- Señalar que el Ayuntamiento comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Duodécimo.- Advertir que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad beneficiaria, la falta de justificación o la justificación insuficiente podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro o al reintegro total o parcial de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa aplicable.

Decimotercero.- Prever que el convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma, si bien sus efectos económicos podrán retrotraerse al 1 de enero de 2026 respecto de los gastos que cumplan los requisitos establecidos en el convenio y en la normativa aplicable.

La vigencia se extenderá hasta la finalización del plazo establecido para la presentación y comprobación de la justificación, sin perjuicio de las obligaciones que deban mantenerse posteriormente.

Decimocuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya, para la suscripción y firma del convenio, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Decimoquinto.- Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en los medios municipales que procedan.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 37 ACTA DE JGL 20260911		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: B2CHU-VML0W-2KE5Q Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:29:59 Página 15 de 21	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010761-B2CHU-VML0W-2KE5Q-181EFAE64542AB91BAEB7A701298ECD08B639C56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Decimosexto.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Músico-Cultural Banda de Música de Mérida y dar traslado del mismo a la Delegación de Cultura, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal y a los servicios municipales competentes.

Decimoséptimo.- Encomendar a la Delegación de Cultura la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución, seguimiento, control y justificación del convenio.

PUNTO 5.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA PLYCA, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Por la Sra. Silvia Fernández Gómez, Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

Primero.- Por el Concejal Delegado de Transformación Digital, D. Julio César Fuster, se formuló propuesta para la contratación del servicio de soporte y mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo de los productos de la aplicación informática PLYCA siguientes:

PLYCA-Expedientes.

PLYCA-Portal.

PLYCA-Reporting.

PLYCA-Firma.

La propuesta se acompañó del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Consta en el expediente informe de exclusividad emitido por los Jefes de Sección de Transformación Digital, en el que se señala que los servicios objeto del contrato únicamente pueden ser encomendados a la entidad Simplifae Technologies Spain, S.A., antigua Nexus, por ser la propietaria del software objeto de mantenimiento, disponer de exclusividad técnica, de los códigos fuente, análisis, licencias y documentación técnica de las aplicaciones, así como de los derechos de propiedad intelectual y de exclusividad en la comercialización de dichas aplicaciones,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010761-B2CHU-VML0W-2KE5Q-181EFAE642AB91BAEB7470129ECD08B639C56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

sin que se haya cedido ningún derecho, patente o licencia de uso con carácter exclusivo a terceras personas físicas o jurídicas respecto del programa PLYCA.

Tercero.- La necesidad que se pretende satisfacer mediante el contrato queda justificada en el informe técnico emitido por D. Juan Ramón Moya Vasco y D. Manuel Gil Álvarez, responsables de la Sección de Informática Municipal, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- Las características esenciales del contrato son las siguientes:

Tipo de contrato: servicios.

Objeto: servicio de soporte y mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo de los productos de la suite PLYCA.

Procedimiento de contratación: negociado sin publicidad por exclusividad técnica.

Tramitación: ordinaria.

División en lotes: no procede.

Plazo de ejecución: un año.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 52.372,70 euros.

Presupuesto base de licitación, IVA excluido: 43.285,23 euros.

IVA: 9.089,47 euros.

Valor estimado del contrato: 43.285,23 euros.

Quinto.- La distribución inicialmente prevista por ejercicios es la siguiente:

Fase	Ejercicio	Cuantía	Plazo de ejecución
Ejecución	2026	32.844,70 €	Junio-diciembre
Ejecución	2027	23.460,50 €	Enero-junio

La aplicación presupuestaria no consta especificada en la documentación facilitada.

Sexto.- Mediante Resolución de la Delegación de Contrataciones, de fecha 17 de julio de 2026, se acordó iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que habían de regir el contrato y su adjudicación, así como la incorporación de los informes preceptivos al expediente.

Séptimo.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, mediante Resolución de la Delegación de Contrataciones, de fecha 28 de julio de 2026, se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010761-B2CHU-VML0W-2KE5Q-181EFAE64542AB91BAEB74701298ECD08B639C56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En la misma resolución se designó a D.^a Nuria Sánchez Villa y a D. Juan Ramón Moya como responsables municipales del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndoles las facultades derivadas de la dirección, comprobación, emisión de informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución contractual, ordenándose la publicación de su identidad en el Perfil de Contratante a efectos de las posibles incompatibilidades y causas de recusación.

Octavo.- Cursada invitación a la única empresa que ostenta la exclusividad técnica, Simplifae Technologies Spain, S.A., con CIF A81727810, esta presentó la documentación requerida y la siguiente proposición económica:

Licitador	Base imponible	IVA	Importe total
Simplifae Technologies Spain, S.A.	46.533,22 €	9.771,98 €	56.305,20 €

Noveno.- De conformidad con el procedimiento negociado, la Mesa de Contratación invitó al licitador a mejorar su oferta, actuación que se realizó dentro de plazo, ratificándose la empresa en su oferta inicial.

Décimo.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2026, tras examinar la documentación presentada y la proposición económica del licitador, emitió informe-propuesta favorable, proponiendo la adjudicación del contrato a Simplifae Technologies Spain, S.A., con CIF A81727810, por importe de 56.305,20 euros, IVA incluido, correspondiendo 46.533,22 euros a la base imponible y 9.771,98 euros al IVA, durante un plazo de ejecución de un año, por ser la única oferta presentada y cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Undécimo.- La entidad propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación exigida conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Duodécimo.- Consta informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

Decimotercero.- Con fecha 10 de septiembre de 2026, la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emitió informe-propuesta en el que considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Decimocuarto.- La Concejala Delegada de Contrataciones, D.^a Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 37 ACTA DE JGL 20260911		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: B2CHU-VML0W-2KE5Q Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:29:59 Página 18 de 21	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010761-B2CHU-VML0W-2KE5Q-181EFAE6442AB91BAEB7A701298ECD08B639C56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El contrato tiene naturaleza administrativa de servicios y se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto continúe vigente; por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; por el Pliego de Prescripciones Técnicas; por la oferta presentada por la adjudicataria, y por el resto de documentos contractuales.

Segundo.- El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, define los contratos de servicios como aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

Tercero.- El procedimiento negociado sin publicidad resulta procedente conforme al artículo 168.a).2.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando las obras, los suministros o los servicios únicamente puedan ser encomendados a un empresario determinado por razones de exclusividad técnica, protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial, o ausencia de competencia por razones técnicas, siempre que no exista una alternativa o sustituto razonable y que la ausencia de competencia no sea consecuencia de una restricción artificial de los parámetros de la contratación.

Cuarto.- En el presente expediente consta informe de exclusividad técnica en el que se justifica que Simplifae Technologies Spain, S.A. es la propietaria del software objeto del mantenimiento y dispone de los códigos fuente, análisis, licencias, documentación técnica, derechos de propiedad intelectual y derechos de exclusividad en la comercialización de las aplicaciones que integran la suite PLYCA, sin que se haya cedido a terceros ningún derecho, patente o licencia de uso con carácter exclusivo.

Quinto.- El artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, permite la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en los supuestos previstos en el artículo 168 de la misma Ley.

Sexto.- Conforme al artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

En el presente caso, la Mesa de Contratación, en sesión de 11 de agosto de 2026, propuso la adjudicación a Simplifae Technologies Spain, S.A., por ser la única empresa invitada y haber

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 37 ACTA DE JGL 20260911		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: B2CHU-VML0W-2KE5Q Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:29:59 Página 19 de 21	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010761-B2CHU-VML0W-2KE5Q-181EFAE64542AB91BAEB7A701298ECD08B639C56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

presentado una proposición conforme con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ratificándose además en su oferta tras la invitación a mejorarla.

Séptimo.- De acuerdo con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación exigida legalmente, por lo que procede la adjudicación del contrato.

Octavo.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula la resolución y notificación de la adjudicación, que deberá ser motivada y notificarse a los candidatos y licitadores, publicándose simultáneamente en el Perfil de Contratante.

Noveno.- El artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula la formalización de los contratos, debiendo requerirse al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo previsto legalmente y en los pliegos que rigen la contratación.

Décimo.- El artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece la obligación de publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante, con el contenido establecido en el anexo III de la citada Ley.

Undécimo.- De conformidad con el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberán comunicarse al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos de los contratos adjudicados, incluidos los relativos a la identidad del adjudicatario y al importe de adjudicación, con el correspondiente desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Duodécimo.- El artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, exige la publicación en el Perfil de Contratante de la información relativa a la adjudicación y formalización del contrato, en los términos legalmente establecidos.

Decimotercero.- Consta en el expediente informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General, de conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y con el Reglamento de Control Interno Municipal.

Decimocuarto.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con el régimen de competencias vigente en el Ayuntamiento de Mérida. La Concejala Delegada de Contrataciones tiene atribuida la tramitación del expediente hasta el momento de la adjudicación, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la adopción del acuerdo de adjudicación.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010761-B2CHU-VML0W-2KE5Q-181FE4E64542AB91BAEB7A701298ECD08B639C56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

A la vista de la propuesta y, en materia de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de soporte y mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo de la aplicación informática PLYCA, expediente 177CM.26, a la entidad mercantil Simplifae Technologies Spain, S.A., con CIF A81727810, en las condiciones establecidas en su oferta y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación.

El contrato tendrá una duración de un año y se adjudica por un importe total de 56.305,20 euros, IVA incluido, correspondiendo 46.533,22 euros a la base imponible y 9.771,98 euros al IVA, con la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Importe total
2026	27.144,38 €	5.700,32 €	32.844,70 €
2027	19.388,85 €	4.071,65 €	23.460,50 €
Total	46.533,22 €	9.771,98 €	56.305,20 €

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente, de conformidad con el informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General, con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda, al no constar expresamente identificada en la documentación facilitada, y con arreglo a la distribución temporal aprobada en el apartado anterior.

Tercero.- Publicar el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos previstos en la normativa de contratación pública.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria Simplifae Technologies Spain, S.A., al responsable o responsables del contrato, al resto de licitadores, a la Sección de Contrataciones, a la Delegación de Transformación Digital, a la Intervención General, a la Tesorería y a Gestión Tributaria, a los efectos oportunos y, en particular, para que se practiquen las liquidaciones tributarias que procedan a los obligados al pago.

Quinto.- Requerir a la entidad adjudicataria para que formalice el contrato en el plazo no superior a quince días desde el siguiente a aquel en que se realice la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable y en los pliegos que rigen el contrato.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 37 ACTA DE JGL 20260911		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: B2CHU-VML0W-2KE5Q Fecha de emisión: 24 de Septiembre de 2026 a las 8:29:59 Página 21 de 21	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 08:13 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/09/2026 12:25	FIRMADO 22/09/2026 12:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2010761-B2CHU-VML0W-2KE5Q-181EFAE64542AB91BAEB770129ECD08B639C56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sexto.- Publicar el anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido previsto en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluida la identidad de la entidad adjudicataria, el importe de adjudicación y el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octavo.- Designar como responsables municipales del seguimiento de la ejecución del contrato a D.^a Nuria Sánchez Villa y a D. Juan Ramón Moya, con las facultades derivadas de la dirección, comprobación, emisión de informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, en los términos establecidos en el expediente.

Noveno.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, devolver, a solicitud de los licitadores que no resulten adjudicatarios, la documentación aportada en sus ofertas, con excepción de la oferta económica correspondiente al sobre 3 o C, siendo de cuenta de los interesados los gastos que dicha devolución pueda ocasionar.

La devolución se efectuará, salvo indicación en contrario del interesado, mediante empresa de mensajería urgente y en la modalidad de portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación sin que se haya retirado la documentación ni el licitador se haya pronunciado al respecto, podrá procederse a su destrucción por el Ayuntamiento.

Décimo.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la formalización, publicación, comunicación registral y seguimiento administrativo del contrato.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 42 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.